

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 0005572, que contiene la solicitud a nombre de la servidora. **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, identificada con DNI N° 41339596, de Cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales, comunicando haber solicitado el término de su Destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-06-UP-HCLLH-2023/MINSA, se autoriza el Destaque a partir del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023 de la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, Asistente Profesional I, Nivel STD de la Unidad Ejecutora N°036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Archivo.



INFORME N° 089-09/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicita licencia sin goce de haber.

REF : Expediente N° 0005572, que contiene la solicitud a nombre de la servidora.
Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN.

FECHA : Puente Piedra 12 de setiembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Que, mediante expediente del visto la servidora Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, identificada con DNI N° 41339596, de Cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales, comunicando haber solicitado el término de su Destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología.

2.- BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP.

3.- ANALISIS:

El numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

4.- CONCLUSIONES:

Es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, salvo mejor parecer.

5.- RECOMENDACIONES:

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

JCE/
C.c.
Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL



Ministerio
de Salud

Hospital "Carlos Larranaga la Hoz"
Trámite Documentario



HOJA DE ENVIO

Fecha Recep.: 01/09/2023

Hora Recep.: 15:29

Nº de Expediente

0005572

Clasificación: Otros
Procedencia: OTROS
Persona Interesada: ELISA VELASQUEZ JORDAN
Cargo: USUARIO
Asunto: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Pase	Para	Fecha	Hora	Remitido por
TRAMITE DOCU >>DIRECCION		01/09/2023	15:30	ROCIO
U. Person or	(2)(4)(11)(15)	4.5.23		
Co. Empleo	ce	05/9/23		



- | | | |
|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 Aprobación | 6 Por corresponderle | 11 Archivar |
| 2 Atención | 7 Por conversar | 12 Acción Inmediata |
| 3 Su conocimiento | 8 Acompañar Atención | 13 Preparar contestac. |
| 4 Opinión | 9 Según lo solicitado | 14 Proyectar resolución |
| 5 Informe | 10 Toma nota y Dev. | 15 Ver Observaciones |

Observaciones

Informar de la decisión R

SOLICITO: Licencia sin goce de haber

Señor, Doctor

JORGE FERNANDO RUIZ TORRES

Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Presente.-

Yo, **ELISA VELASQUEZ JORDAN**, identificada con DNI 41339596, en mi calidad de personal nombrado de la Institución y habiendo solicitado el termino de mi destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología, y habiendo laborado hasta el 31 de agosto del 2023, solicito a usted se me otorgue licencia sin goce de haber desde el 01 de setiembre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales.

A la espera de contar con su autorización, me suscribo de usted no sin antes expresarle mi alta consideración y estima personal.

Atentamente,


ELISA VELASQUEZ JORDAN
DNI 41339596

005572

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
01 SEP. 2023	
Nº EX: 1529	FIRMA:
CIBIO	


- CONCEDO



RECIBIDO
01/09/23
09:00

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 02 de junio del 2022

VISTO:

El Expediente N°0003661-2023 que contiene el Oficio N° 693-2023-DG-OEA-OP/INO, mediante el cual el Director del Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología, por necesidades del servicio solicita el DESTAQUE de la servidora ELISA VIRGINIA VELASQUEZ JORDÁN Asistente Administrativo II, Nivel STD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor. Añade además que el destaque debe contar con el visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico y se formaliza mediante resolución del titular de la entidad de origen;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el documento de visto el Expediente N°0003661-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, que contiene el Oficio N° 693-2023-DG-OEA-OP/INO, del Instituto Nacional de Oftalmología, mediante el cual solicita por necesidades del servicio el Destaque de la Servidora ELISA VIRGINIA VELASQUEZ JORDÁN, Asistente Administrativo II, Nivel STD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología;

Estando al Informe Técnico N° 037 -03/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el Destaque a partir del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023 de la servidora ELISA VIRGINIA VELASQUEZ JORDÁN, Asistente Administrativo II, Nivel STD de la Unidad Ejecutora N°036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología.

Artículo Segundo.- La Oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el Record de Asistencia y Desempeño efectivo de la indicada Servidora, para efectos del Pago de sus Haberes.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

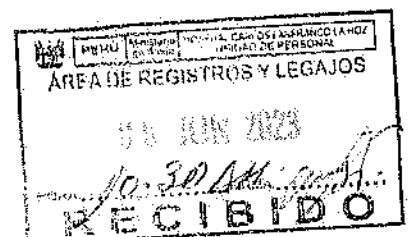
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA GUTRÓN
CIP: 301422
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASADYCE,

Distribución:

- () Interesada
- () Instituto Nacional de Oftalmología
- () Oficina de Administración - HCLH
- () Unidad de Personal
- () Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución
- () Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto
- () Equipo de Trabajo de Compensación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Equipo de Trabajo de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales
- () Archivo



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 0005572, que contiene la solicitud a nombre de la servidora. **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, identificada con DNI N° 41339596, de Cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales, comunicando haber solicitado el término de su Destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-06-UP-HCLLH-2023/MINSA, se autoriza el Destaque a partir del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023 de la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, Asistente Profesional I, Nivel STD de la Unidad Ejecutora N°036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de Setiembre al 31 de octubre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIE. ADM. MARIA VIVAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Archivo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 242-09 /2023-UP-HCLLH/MINSA

Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal

EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

10 OCT. 2023

5:20

Firma

RECIBIDO

RECIBIDO
HORA: 4:40 P.M. FECHA: 11 OCT. 2023

